



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 016-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de marzo del 2018

VISTOS:

El acta de la quinta Sesión Extraordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Oficio N° 043-2018-GRC-CRE/NUN, de la Consejería Regional de Espinar, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre encargar al ejecutivo efectuar la denuncia a ex funcionarios del Gobierno Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, mediante Oficio N° 043-2018-GRC-CRE/NUN, de fecha 20 de febrero del 2018, emitido por los Consejeros Regionales. Anabel Alccamari Ccahuana y Nicanor Umiyauri Ninahuamán, presentan el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, que propone: "Invitar al Ing. Eduardo Zans Loayza ex Gerente General Regional y al Abog. Napoleon Llanos Candia – ex Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cusco, a efectos que informen al pleno del consejo regional de las denuncias emitidas en medios de comunicación de ambos ex funcionarios de posible corrupción y aprovechamiento en la presente gestión regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 752-2016-GR CUSCO/GR, de fecha 11 de octubre del 2016, se designó al abogado Napoleón Edgard Llanos Candia, como Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cusco y con Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2017-GR CUSCO/GR, de fecha 28 de junio del 2017, se dio por concluida su designación. En fecha 12 de febrero del 2018, una vez concluido su designación como Director de la DIRCETUR, mediante los medios de comunicación efectuó una denuncia, en el sentido que "Cúpula familiar con extraños" maneja el Gobierno Regional del Cusco, precisando "él (Edwin Licono Licono), la esposa (Angelita Zapana), el cuñado (Marco Zapana), el hermanísimo (Arturo Licono), forman una cúpula muy particular, y todo funcionario después o antes de Sanz, todos se sometían a lo que podía exigir este grupo, si acaso no se cumplía, el funcionario era retirado"; con lo que se evidencia que conocía de malos e irregulares manejos dentro del Gobierno Regional de Cusco; sin embargo pese al conocimiento de hechos irregulares, durante su estadía en el cargo de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco del Gobierno Regional de Cusco, nunca efectuó denuncia alguna, configurándose el presunto delito de omisión de denuncia, conducta prevista en el Artículo 407° del Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR, de fecha 16 de enero del 2017, se designó al Ingeniero Eduardo Zans Loayza, como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cusco y con Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2017-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de diciembre del 2017, se dio por





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



concluida su designación. En fecha 11 de febrero del 2018, una vez concluido su designación como Gerente General Regional, mediante el programa "Ronda Política", de la Compañía de Televisión Cuzqueña, el señor Eduardo Zans Loayza, efectuó una denuncia, precisando que "en la actual gestión de Edwin Licona existe corrupción en diversos ángulos y estamentos, eso no se puede negar pero yo no formé parte de la corrupción, y agregó que en las bases de la licitación para otorgar la buena pro a la empresa que se haga cargo del saldo de obras y equipamiento del Hospital Antonio Lorena se estaría dando un peligroso y extraño direccionamiento a una o dos empresas que son las únicas que cumplirían una serie de requisitos exigidos por unas bases que tienen hasta 300 observaciones", con lo que se evidencia que conocía de malos e irregularidades manejos dentro del Gobierno Regional de Cusco; sin embargo pese al conocimiento de hechos irregularidades, durante su estadía en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cusco, nunca efectuó denuncia alguna, configurándose el presunto delito de omisión de denuncia, conducta prevista en el Artículo 407° del Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, a través de la Procuraduría Pública Regional, se interponga la denuncia penal, en contra de los ex funcionarios Ing. Eduardo Zans Loayza – Ex Gerente General Regional y Abog. Napoleón Llanos Candia – ex Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, por la Comisión del presunto Delito de OMISION DE DENUNCIA al haber omitido en comunicar los supuestos hechos ilícitos que vienen propalando en los medios de comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia del presente Acuerdo Regional y demás recaudos a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Cusco, para que en uso de sus atribuciones y funciones que ejerce en defensa de los derechos e intereses del Estado de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Jaime Ernesto Gamarra Zambrano
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abg. Jorge Aranya Mayta
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL